

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4527

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-

**RESOLUCIONES
 SINTETIZADAS
 I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0083

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2011.-
 Expediente IDUV N° 050.485/04/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02 – Sección 05 – Manzana 056 – Parcela 008 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Marisol del Carmen DIAZ VIVAR (DNI N° 18.751.629), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$96.250,00.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, la unidad habitacional identificada como Circunscripción 03 – Sección 03 – Manzana 22 – Parcela 006, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Alicia Camen CURAQUEO (DNI N° 23.791.283), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra y Contrato de Comodato, según corresponda, entre las beneficiarias y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a las beneficiarias en los domicilios enunciados en los Puntos 1° y 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0084

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2011.-
 Expediente IDUV N° 018.100/82/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la Escritura Pública N° 314 de fecha 02 de Octubre de 2010, pasada ante Escribana autorizante María Alejandra PARRA, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Héctor Luis CEDRON (DNI N° 17.185.031) en su carácter de condómino, al cincuenta (50%) por ciento de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habi-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Sra. ANAMARIA URRIEL QUI
 Ministro de Desarrollo Social
Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

tacional identificada como Casa N° 115 correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, cediéndolos a favor de la señora Lidia Ester MARTINEZ (DNI N° 13.747.289), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, a favor de la señora Lidia Ester MARTINEZ (DNI N° 13.747.289), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 115, correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Lidia Ester MARTINEZ (DNI N° 13.747.289) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compra copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados señores Héctor Luis CEDRON y Lidia Ester MARTINEZ en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0085

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2011.-
 Expediente IDUV N° 013.848/112/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0361/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...María Alejandra SUDAN (DNI N° 13.747.211) de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Septiembre de 1959, de estado civil casada con el señor Elido HELFER (LE N°

7.329.069), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Abril de 1940...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Casa N° 42 del Plan 280 Viviendas en Pico Truncado.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0086

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2011.-
 Expediente IDUV N° 002.415/60/2007.-

AUTORIZAR la instrumentación de la Escritura Pública de Distracto del inmueble individualizado como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: “PLAN 82 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, registrado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, bajo la Matrícula N° 6740 del Departamento VI Deseado, cuyo propietario es el señor Juan José FORQUEIRA (L.E. N° 8.355.867), a los fines que se retrotraiga el derecho real de dominio sobre dicho bien raíz a este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; de conformidad a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Juan José FORQUEIRA, se hará cargo de los gastos que demande el cumplimiento del Punto 1°, como asimismo, deberá designar en el plazo de diez (10) días de recibida la notificación de la presente, al Escribano que formalizará el Distracto de la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Juan José FORQUEIRA en el domicilio ubicado en Pasaje 103 – Manzana 312 – Lote 07, de la localidad de Puerto Deseado.-

DEJAR ESTABLECIDO que por la Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituras), se procederá al seguimiento a fin de cumplir con el plazo indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0087

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2011.-
 Expediente IDUV N° 043.920/07/2011.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR IVEN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Natalia Soledad FERNANDEZ (DNI N° 28.359.068) y su grupo familiar, por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/1992; y por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUP. B.O. N° 4527 DE 12 PAGINAS**

acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a la señora Natalia Soledad FERNANDEZ en el domicilio sito en calle Lafuente N° 713 – Casa N° 27 del Plan 60 Viviendas Sector IV de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0090

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 009.496/16/1994.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 4, Piso 2°, Departamento “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, a favor de la señora Luisa Ramona JUAREZ (DNI N° 27.606.724), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Octubre de 1979, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.062,34.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0097

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 045.946/27/2006.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 5°

de la Resolución IDUVN° 2178 de fecha 26 de Mayo de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Verónica Viviana ARANEA (DNI N° 27.194.810) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEISMIL CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 176.124,74.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente

RESOLUCION N° 0108

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 049.260/04/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 2795/2010, donde dice: “...Manzana 313 bis – Lote 13...”, deberá decir: “...Manzana 313 b – Lote 13...” y, donde dice: “...Manzana 313 bis – Lote 11...”, deberá decir: “...Manzana 313 b – Lote 11...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Ricardo Gustavo MILLANAO en el domicilio ubicado en Manzana 313 b – Lote 13 y al señor Miguel Angel CAMPOS en el domicilio ubicado en Manzana 313 b – Lote 11, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”.-

RESOLUCION N° 0550

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2011.-
Expediente IDUV N° 00.912/23/2007.-

MODIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0227/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...2°.- PERMUTAR a título gratuito con la señora Angela BARRIA (DNI N° 12.059.335) los inmuebles de su propiedad inscriptos bajo las Matrículas N° 6464-00-14 y 6464-00-18, ambas del Departamento I GÜER AIKE, por el bien raíz propiedad de este Instituto, inscripto bajo la Matrícula N° 9104, Departamento I GÜER AIKE.-...”.-

NOTIFICAR por Dirección General de Asuntos Legales, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Angela BARRIA en el domicilio procesal que se haya constituido en el expediente judicial denunciado en los considerandos, y remitase copia autenticada al señor Juez interviniente en el mismo.-

PASAR a Dirección de Administración a los efectos de su registro patrimonial, debiéndose luego dar intervención al COLEGIO DE ESCRIBANOS en los términos del Artículo 9° del Convenio celebrado el 30 de Julio de 2008, a los fines de labrar las Escrituras Públicas y demás labores notariales para efectivizar la permuta resuelta en el Punto 2° de la presente, con cargo a este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de aceptar los gastos y honorarios del Escribano Público interviniente.-

RESOLUCION N° 0591

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-
Expediente IDUV N° 050.303/33/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: “PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planillas adjuntas y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, al Ministro de Asuntos Sociales, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: “PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ”

Apellido y nombre	Documento	EC.	Conyuge o Concubino	Documento	MZA.	P
RANGEL GUTIERREZ CESAR IGNACIO	18.784.492		BARLOTTA MARIELA ALEJANDRA	23.059.310	97	18
BALTAZAR JAVIER IVAN	22.891.722		FASSIO NATALIA SOLEDAD	28.573.390	97	21
SOSA ANALIA	22.632.329				97	15

RESOLUCION N° 0592

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-
Expediente IDUV N° 47.496/92/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ”, a las personas cuyos datos personales se consignan en

planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, respectivamente; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a favor de las personas cuyos datos se consignan en planilla adjunta y que como Anexo II de un (1) folio forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en

los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

**OBRA: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ”
DOS DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	EC.	Conyuge o Concubino	Documento
SOPLANE CRISTINA ELIZABETH	29.825.345	e/c	AROCA VICTOR ORLANDO	28.588.219
EUGENIO GONZALO JAVIER	30.032.662	e/c	VELOZO SUSANA	28.484.634
COLON SERGIO GUSTAVO	30.438.098		ARGUELLO SALINA HERMELINDA	93.909.871
CRUZ CESAR CARLOS	30.239.789	e/c	CACERES ALEJANDRA BEATRIZ	35.625.906
MANCILLA MARIA EDITH	31.105.438			
MARQUEZ FABIAN	31.105.467	e/c	BOVEDA YICELA NOEMI	33.876.812
MORALES SARAVIA GISEL ANTONELLA	33.612.487	e/c	YAÑEZ SEBASTIAN ARIEL	31.105.455

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4527 DE 12 PAGINAS**

AGUILERA NAUTO PABLO DAVID	31.105.457		HERMOSILLA HERMOSILLA MARIA LUISA	18.853.652
LUCIANI VALERIA SOLEDAD	31.105.432	e/c	FITERE JOSE RAUL	24.546.732
MARQUEZ OJEDA SILVIA ROMINA	32.213.829		AMADIO FABRICIO EZEQUIEL	31.215.649
JOFRE MARIA ALICIA	32.087.093	e/c	CAMPOS CRISTIAN EMANUEL	31.332.849
PERANCHAUY MARIA BELEN	32.087.096			
BARRIENTOS CARLOS EZEQUIEL	32.087.098	e/c	PUCHEU FERNANDEZ FIORELLA DAIANA	35.569.403
MONTIEL ALVARADO CARLOS ANDRES	32.922.529	e/c	FERNANDEZ SILVANA YANINA	32.266.478
PERALTA ROMINA GISELA	30.515.244			
BESTANI HECTOR ALEJANDRO	16.186.376		DIAZ LILIANA DEL VALLE	16.886.830
LOPEZ CAIMAPO JANET GRACIELA	33.152.948		SEGOVIA RAMON EDUARDO	31.883.718

ANEXO I

OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ"

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	EC.	Cónyuge o Concubino	Documento
LEDESMA SANDRA ELISA	27.955.564		HERNANDEZ LEONARDO JAVIER	23.318.314
LEDESMA MERCEDES MAGDALENA	29.556.214	e/c	GUZMAN JUAN HECTOR ARMANDO	27.790.725
DIEZ CAROLINA INES	23.895.067	e/c	SALDIVIA CRISTIAN PAUL	25.410.014
ARCE CESAR CLAUDIO	23.533.095		AGUIRRE CELIA BEATRIZ	27.613.116
PEREZ TANIA SOLEDAD	29.858.980			
VIVEROS SILVANA BEATRIZ	32.491.093	e/c	ALVAREZ CLAUDIO ALEJANDRO	31.681.251

ANEXO I

OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ"

DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	EC.	Cónyuge o Concubino	Documento
ALFARO JULIA VIVIANA	30.032.654			
RODRIGUEZ CATELICAN MARIA ISABEL	30.360.572			
RIOS LEVILL CARINA SOLEDAD DEL VALLE	32.087.086			
SOSA CARMEN MABEL	32.087.068			
GONZALEZ LEDESMA ERIKA ALEJANDRA	33.612.458			
FARIAS LUCIANO SEBASTIAN	30.223.250	e/c	DUCA ARGENTINA SUSANA	26.536.682

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	EC.	Cónyuge o Concubino	Documento
CAMPOS YAMILA ALEJANDRA	32.087.038	2		
BAREIRO RAMONA MAGDALENA	24.887.077	e/c	ROSSO LORENZO	23.589.822

RESOLUCION N° 0620

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-
Expediente IDUV N°023.550/08/1999.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 195, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Angélica Norma ANTIPANI (DNI N° 14.719.259) y su grupo familiar, por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente de la presente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N°0852/1992, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la nombrada en el domicilio sito en Pasaje Gutierrez - Casa N° 195 - Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0669

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N°047.567/56/2007.-

DEJAR SIN EFECTO la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso Amortizable suscripto oportunamente entre este Instituto y la señora Rosa Carina COSTA (DNI N° 26.290.191), ocupante de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Rosa Carina COSTA (DNI N° 26.290.191) y el señor Fernando Hernán CABAÑAS (DNIN° 26.094.546), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el 1° Punto de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 181.677,16.-), el cual será abonado por los Compradores de acuerdo al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0670

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N°045.316/31/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN LAS HERAS", a favor de la señora Natalia Romina ANDARA (DNI N° 28.663.356) en condominio con el señor Gustavo Fabián ROBLEDO (DNI N° 20.235.329), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTACENTAVOS (\$ 170.433,90.-), el cual será

abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto,

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0711

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 026.392/1992.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Monoblock 12 - Piso 1° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Gladys Araceli BUDE (DNI N° 13.111.299), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Agosto de 1957 y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 37.422,00.-) el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0712

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 042.623/54/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 – Manzana 721, de la Obra: “PLAN 33 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Damián Alfredo RAIES (DNI N° 25.026.743), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Julio de 1977, de ocupación empleado, de estado civil soltero en condominio con la señora Vanesa Alejandra ECHEVERRIA (DNI N° 28.156.342), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Septiembre de 1980, de ocupación empleada independiente, de estado civil soltera; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.964,67.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado, a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0713

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.569/78/2011.-

AUTORIZAR a la señora Gladys Rosana GARCIA (DNI N° 24.234.074) y su grupo familiar, adjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: “PLAN 56 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO GRUPO I EN RIO GALLEGOS”, a ausentarse de la misma por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Ana Karina TRISGUERRAS (DNI N° 23.655.266), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por la titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, la adjudicataria y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente, por Departamento Despacho, de los términos de la presente a las interesadas, en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente, y en el domicilio de destino denunciado por la titular, calle Maipú N° 474 de la Provincia de San Luis.-

RESOLUCION N° 0714

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 040.954/141/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Luis Eduardo MIRANDA (DNI N° 17.185.478) a la titularidad y a todo derecho que le pudiere corresponder sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 34, de la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Clorinda Elizabeth RODRIGUEZ (DNI N° 26.155.663), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Clorinda Elizabeth RODRIGUEZ (DNI N° 26.155.663), nacida el 12 de Diciembre de 1977, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 34, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Clorinda Elizabeth RODRIGUEZ (DNI N° 26.155.663) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Luis Eduardo MIRANDA (DNI N° 17.185.478) se encuentra inhabilitado para postularse en nuevos planes de vivienda, que se ejecuten con fondos FO.NA.VI. y FO.PRO.VI., salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto de Compra venta copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los señores Luis Eduardo MIRANDA y Clorinda Elizabeth RODRIGUEZ en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0716

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.496/92/2010.-

RECTIFICAR parcialmente la página 01 del Anexo I de la Resolución IDUV N° 0592 de fecha 28 de Marzo de 2011, donde dice: “...PERANCHAUY MARIA BELEN (DNI N° 32.087.096)...”, deberá decir: “...PERANCHUAY MARIA BELEN (DNI N° 32.087.096)...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Cecilia Beatriz PEREYRA (DNI N° 17.326.253) en condominio con Alejandro Gabriel RIOS (DNI N° 14.981.943), ocupantes de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39, de la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por Dirección Financiera se estipulará el monto a abonar en concepto de canon de uso amortizable de la unidad habitacional indicada en el Punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los señores Cecilia Beatriz PEREYRA y Alejandro Gabriel RIOS en la Casa N° 39; y a la señora María Cecilia PERANCHAUY en Casa N° 44, todos pertenecientes al Plan 64 Vivien-

das Federal I en Puerto Santa Cruz.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0723

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 021.767/63/2001.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Oficio Judicial N° 379 de fecha 27 de Marzo de 2008, que da cuenta de la Declaratoria de Herederos dictada, en autos caratulados: “BELLINI HORACIO BENJAMIN S/SUCESIÓN AB-INT ESTATO” Expediente N° B-21.420/06, que se tramitó por el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, formulada a favor del señor Horacio José BELLINI (DNI N° 13.289.674), hijo del causante, de la Sentencia Interlocutoria de marras, asentada en el Tomo LXXIII, Registro 10756, Folio 14292, con fecha 13 de Septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia mencionado, de la Escritura Pública N° 116, de fecha 23 de Junio de 2007, labrada por la Escribana Pública Lidia Ester López DONNA, titular del Registro Notarial N° 18 de esta Provincia, mediante la cual, la señora Emma Cecilia PAPINUTTI (DNI N° 3.306.698) cedió y transfirió a favor del señor Horacio José BELLINI (DNI N° 13.298.674) la parte indivisa y todos los derechos y acciones hereditarios que pudieren corresponder en la sucesión del señor Horacio Benjamín BELLINI (L.E. N° 7.439.680), sobre todos los bienes quedados al fallecimiento del causante, quien aceptó la Cesión otorgada a su favor, y de la providencia Judicial de fecha 14 de Marzo de 2008, que aprueba dicha Cesión, los cuales forman parte integrantes de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Acceso 01 – Planta Baja – Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Horacio José BELLINI (DNI N° 13.298.674), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble citado precedentemente a favor del señor Horacio José BELLINI (DNI N° 13.298.674), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0734

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 050.218/36/2010.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con canon de uso, entre este Instituto y las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, correspondiente a profesionales de la salud dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, beneficiarios de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios pertenecientes a la Obra: “PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de canon de uso amortizable de las Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: “PLAN 54 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA SALUD – I ETAPA EN RIO GALLEGOS”, serán de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscribirán oportunamente los beneficiarios y este Instituto.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección Financiera los Convenios de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo le-

gal estipulado, la adjudicación en venta de las unidades habitacionales indicadas en el Punto 1º deberán ser autorizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia

de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, y al Ministerio de Asuntos Sociales para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 26 VIVIENDAS PARATRAabajadores DE LA SALUD EN RIO TURBIO"

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Nº Casa
SILVA NESTOR RICARDO	14.504.230	e/c PAREDES VALERIA LORENA	31.377.043	01
VALLEJOS LUIS ARIEL	26.006.716	e/c MENDOZA CECILIA ALEJANDRA	29.536.783	02
PAREDES FLORES CARLOS BONIFACIO	17.913.206			03
FERRADA GABRIELA ALEJANDRA	23.322.170			15

RESOLUCION Nº 0735

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV Nº 002.514/44/2009.-

RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos realizada por el señor Rodolfo Francisco MONTIEL (DNI Nº 5.404.275) a favor de la señora Rosa PAILAN (LC Nº 2.314.017), respecto del inmueble identificado como Casa Nº 41, de la Obra: "PLAN 47 VIVIENDAS T.GN. EN GOBERNADOR GREGORIO", efectuada a través de Escritura Pública Nº 64 de fecha 29 de Junio de 2010, labrada por la Escribana Pública Ester Perla RESCH, Titular del Registro Notarial Nº 36 de esta Provincia, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Rosa PAILAN (LC Nº 2.314.017), de estado civil viuda, respecto del inmueble citado en el párrafo anterior.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0736

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV Nº 051.007/39/2010.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3º de la Resolución IDUV Nº 1794/10, referido al otorgamiento en carácter de Comodato de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como

Casa Nº 50 correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA SALUD - I ETAPA EN RÍO GALLEGOS", a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de tres (3) años, entre este Instituto y el señor José Luis Eduardo VARGAS ALVARADO (DNI Nº 18.063.609) ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 50, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA SALUD - I ETAPA EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de Canon de Uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA SALUD - I ETAPA EN RÍO GALLEGOS", será de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscribirá oportunamente el beneficiario y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente al interesado en el domicilio sito en la unidad habitacional identificada como Casa Nº 50 "PLAN 54 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA SALUD - I ETAPA EN RÍO GALLEGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente al Ministerio de Asuntos Sociales, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0744

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV Nº 52.145/19/2011.-

DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación recepcionada contra el señor PALMA Jorge Horacio (DNI Nº 26.094.575), precalificado para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios en la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación recepcionada contra los señores José Osvaldo OYARZUN (DNI Nº 12.174.616) con Blanca Bibiana ROBINSON (DNI Nº 13.582.515) precalificados para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios en la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS" y excluirlo de la nómina de precalificados, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a las Autoridades de la Municipalidad de Río Gallegos y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS"

Apellido y nombre	Documento	EC.	Cónyuge o Concubino	Documento
STOUT CRISTINA SOLEDAD	33.911.363	e/c	OPAZO ULISES EDUARDO	27.098.983
VUKASOVIC ALBERTO OMAR	24.988.719		BASSI VALERIA FERNANDA	25.407.962
SANCHEZ MARCELA VIVIANA	27.098.802			
LOPEZ PABLO FERNANDO	26.870.422	e/c	BILBAO ALEJANDRA BELEN	29.439.966
OVANDO ISABEL LOURDES	17.734.264			
MARTINEZ CESAR LUIS	26.975.117		GONZALEZ MARIA LUJAN	31.551.440
BRENTA EVANGELINA SOLEDAD	28.490.377			
VASQUEZ PABLO RICARDO	23.956.805			
VALDERAS HECTOR SEGUNDO	28.009.072	e/c	VILLALON CONTRERAS STEPHANIE ALEJANDRA	18.884.990
CARCAMO MONICA FABIANA	20.211.837			
MARQUEZ MARIELA MABEL	26.324.279			
CUELLAR CESAR LEANDRO	30.801.386		MALTER KARINA NATALIA	28.859.400
BARRIEROS JOSE LUIS	28.859.462	e/c	TENORIO VANESA RUTH	30.999.045
CALDERON PAULA BEATRIZ	29.825.101			
GREPACHOK JOSE ALBERTO	30.502.766		REINOSO MARCIA LEILA	31.367.864
PALMA JORGE HORACIO	26.094.575		REYNAGA ROMINA VANESA	30.807.202
BERTA MARAMBIO ALICIA CAROLINA	26.688.826			
DEL CASTILLO RUBEN ALBERTO	30.144.440		BAHAMONDE FERNANDA VANESA	29.700.195

RESOLUCION Nº 0745

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV Nº 047.560/132/2010.-

RATIFICAR la operación de venta de treinta y

ocho (38) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos e identificación de viviendas se consignaron en planilla adjunta y que for-

ma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

OBRA: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL EN RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	Documento	Conyuge o Concubino	Documento	N° CASA
HERRERA RAMON ENRIQUE	17.496.490	BENITEZ MYRIAN ISABEL	16.419.192	41
MUÑOZ RAQUIL NELLY DEL CARMEN	18.773.004			42
PEERIS MONICA ALICIA	21.919.871	e/c ZALAZAR PEDRO JOSE	22.082.206	43
BAHAMONDE MARCELO ALEJANDRO	24.225.788	QUIROZ VALERIA LILIANA	26.290.366	44
CORTES NATALIA ANDREA	26.290.396			45
MARQUEZ NESTOR GUSTAVO	25.026.266	e/c TOLOSA LAURA VANESA	28.131.515	47
COMICHEO PAOLA MARCELA	27.553.034	NOVOA ADRIAN ANTONIO	25.724.515	48
MANSILLA LILIANA BEATRIZ	25.602.445	e/c PEREZ FRANCISCO LORENZO	26.870.171	49
DIAZ DANIEL ALBERTO	25.602.362	e/c CARDENAS GABRIELA ALEJANDRA	26.324.486	50
SCHRODER JUAN CARLOS DE JESUS	14.212.298	DEIPENAU GABRIELA NATALIA	24.096.328	51
GIMENEZ JULIA DEL CARMEN	21.518.661	MANSILLA PABLO CESAR	23.258.979	52
SUAREZ WALTER OMAR	22.273.661	SUAREZ JULIANA ESTELA	27.564.154	54
PEREZ ANDREA VERONICA	26.324.010	e/c PEREZ EMILIANO JOSE	22.994.118	55
AGUILAR CLAUDIA DANIELA	24.726.170	e/c CAMPOS CARLOS ENRIQUE	20.211.737	56
ARRIAGADA ALDO RUBEN	25.026.455	e/c SIMON MARIANA JOSE	31.357.269	57
IRIARTE ANA CARINA	27.842.738			58
NAVARRO EMILIO EFRAIN	23.029.611	OBANDO COÑUECAR MARIELA PAMELA	18.809.008	59
GALLARDO CAMBARIERI CARINA BEATRIZ	26.094.559			60
YANTORNO VICTORIA BENJAMINA	4.548.541	e/c ROBLEDO ROBERTO RAMON	7.950.691	61
SOTO SANDRO JAVIER	23.655.213	e/c CASTILLO MARIA EUGENIA	25.740.924	62
RANIERI EDGARDO ANTONIO	23.655.009	MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	24.336.445	63
SUAREZ MARIA VALERIA	21.737.610	ALMIRON GUSTAVO ALEJANDRO	20.049.373	64
SALDIVIA SUSANA PAOLA	23.359.687	PEREZ JULIO CESAR	25.026.782	65
LOAIZA CLAUDIA MARCELA	22.725.305	ZARATE OSVALDO REINALDO	26.277.801	66
NUÑEZ SUSANA GRACIELA	26.324.001	GAUNA HUGO MIGUEL	23.083.245	67
VUKASOVIC DIANA PAOLA	24.336.201	OYARZUN CRISTIAN ARIEL	25.460.556	104
BRITZ RAMONA ASUNCION	5.646.013	e/c GARCIA ALDO RUBEN	17.002.090	105
AMELUNG PATRICIA ALEJANDRA	24.861.349			106
ALVARADO MONICA ELENA	22.097.745	e/c LANDABURO MARIO EDUARDO	24.336.397	107
FRETES OSVALDO DARIO	13.810.783	REALES LILIANA BEATRIZ	13.556.093	108
PARSONS ADRIANA PAOLA	26.870.125	e/c GOMEZ ARIEL ALEJANDRO	26.290.321	109
GARCIA SILVIA ADELINA	26.665.717	ZALAZAR OMAR ALBERTO	24.988.887	110
VILLASECA JAIME SEGUNDO	20.169.180	CHAILE ELINA TERESA	27.922.678	111
DIAZ CARDENAS JOSE ZOILO	18.715.836			112
BAHAMONDE ANDRAE HECTOR FERNANDO	18.790.463	VILLEGAS BARRIA ROSA ESTHER	93.919.083	113
BOHMER MARIA ALEJANDRA	14.842.217	e/c HERRERA ARIEL	13.887.518	114
ECHAVE JULIO MARCOS	25.026.260	MANSILLA CELESTE ESTER	28.009.092	115
BURGOS MANUELA BEATRIZ	27.377.131	e/c ARMENDARIZ CARLOS ALBERTO	28.340.882	116

RESOLUCION N° 0743

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 52.144/24/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA diecinueve (19) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS

COGESTION SOLIDARIA SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso Amortizable entre este Instituto y la señora Rosana Haydee REEBERG (DNI N° 18.656.344), de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS"**

Apellido y nombre	Documento	E.C.	Conyuge o Concubino	Documento
MORALES CARDENAS JOSE EDUARDO	26.290.470		AQUINO HUAMAN RUTH	18.869.588
CEJAS CLAUDIA VIVIANA	24.225.751		LANCETTI JORGE ALBERTO BENEDICTO	27.855.127
GODOY RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	18.846.658			
FABRO MARIA JOSE	26.324.252			
CARDENAS REYES MAURICIO	27.664.611		SOTO INES MARGARITA	29.825.290
PALACIOS LORENA BLANCA DEL CARMEN	27.842.575	e/c	SORIA JOSE MARIA	28.859.090
ARGIROPULOS HARRIS RAUL ALEJANDRO	22.427.043		PARSONS SILVANA MARIELA	26.870.525
CAAMAÑO JUAN ALFONZO	27.842.775		FALCON ANDREA LORENA	33.911.409
MIRANDA MARIO ALBERTO	26.290.357	e/c	ALANCA Y VILMA CLAUDIA	28.646.084
ALONSO CLAUDIA GABRIELA	36.105.783		ULLOA ANTONIO JESUS	28.009.122
BARRIENTOS RICARDO DANIEL	28.490.407		VELASQUEZ MARIA ANGELICA	29.935.924
RODRIGUEZ LORENA DE LOS ANGELES	25.533.674			
ULLOA SANDRA GRACIELA	29.754.341			
ASTORGA ANDRES ALEJANDRO	28.156.093		HUIQUIL ULLOA PATRICIA SOLEDAD	29.754.440
OYARZO FABIANA ELIZABETH	29.825.441	e/c	AGUIAR CESAR RUBEN FEDERICO	31.198.848
VILLEGAS WALTER MARTIN	26.324.292		MULEIRO MARIA LORENA	26.367.936
RICABARRA CARLOS ALBERTO	12.716.508		CEBEYRA ELSA NOEMI	12.716.465
RUIZ JOSE DEL CARMEN	23.029.362		BARRIENTOS LORENA ELISABET	27.664.707
CALISTO DANIEL HORACIO	27.098.724		ULLOA CLAUDIA ROSANA	25.602.280

RESOLUCION N° 0755

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 009.496/13/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 03- Piso Planta Baja- Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI.

EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Vanesa Lorena SAETTONE MARINI (DNI N° 28.750.320), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Febrero de 1981, de estado civil soltera en condominio con el señor Diego Osmar MALDONADO (DNI N° 29.023.287), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Abril de 1981, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.062,34.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor

de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen el compromiso de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble mencionado.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0774

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 051.873/08/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - EN LA

LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fijan en la suma de PESOSCIENTO TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTAY TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Coordinación IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	MANZANA	PARCELA
PARDO, MAGDALENA ALEJANDRA e/c	28.703.048	218 "b"	1
TORRES, CRISTIAN	30.919.093		
VACAFLOR, ARIEL ALBERTO e/c	30.252.314	218 "b"	6
PAILLALEF, YOHANA ELIZABETH	32.086.389		

RESOLUCION N° 0775

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 012.922/78/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Acta del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 18 de Enero de 1974, que da cuenta del divorcio vincular decretado, mediante Testimonio de fecha 30 de Marzo de 1994, que se tramitó ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 del Menor y la Familia, con asiento en esta ciudad Capital, en la cual, se decreta el divorcio vincular de los esposos Vilma Susana JUÁREZ y Mario Jorge BAU, decretando la disolución de la sociedad conyugal con fecha retroactiva al 07 de Marzo de 1994, el que forma parte integrante del presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Escalera 5 - Piso 2° - Departamento 06, de la Obra: "PLAN 80 DEPARTAMENTOS EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Mario Jorge BAU (L.E. N° 8.396.568), de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa, oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0776

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 021.846/1990.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 01 - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Elia Betzabe CANELO (DNI N° 32.711.817), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Abril de 1987, de estado civil soltera, en condominio con el señor Daniel SOTO (DNI N° 26.868.542), de nacionalidad argentina, na-

cido el 12 de Enero de 1979, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOSCIENTO TREINTA MIL CIEN (\$ 130.100,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen el compromiso de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Barrio 2 de Abril - Escalera 1 Departamento "C" del Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0799

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 046.615/39/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 - Manzana N° 42, correspondiente a la Obra: "PLAN 28 VIVIENDAS SECTOR II EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Orieta Valentina VASQUEZ RIVERA (DNI N° 18.869.767) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOSCIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISETE Y CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 117.627,99.-), el cual será

abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la oficina Coordinación IDUV de la misma localidad, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0800

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.490/72/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 52, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a favor del señor Roque Rubén Darío CONTRERAS (DNI N° 29.439.808) y la señora María Fernanda FERNANDEZ BASUALDO (DNI N° 29.986.074) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOSCIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTEISEIS CON NOVENTAY SEISCENTAVOS (\$ 128.826,96.-), el cual será abonado por los Compradores, conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume el compromiso de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble mencionado.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0801

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV N° 021.780/71/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 0572, de fecha 13 de Octubre de 1993, en lo referido al otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09, de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", dispuesta a favor de la señora Marina LONCOMILLA (DNI N° 14.344.641), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Héctor David BENITEZ (DNI N° 32.225.540), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Febrero de 1987, de estado civil soltero, de ocupación empleado; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, al interesado en el domicilio sito en el Pasaje Cozzetti - Casa N° 09 del Plan 62 Viviendas Fo.Na.Vi. en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0802

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente IDUVN° 052.902/06/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUVN° 0519/2011, en el que se deberá incorporar la palabra "...e/c..." entre los adjudicatarios: "MADROÑAL VANESA ALEJANDRA con GUERRERO ALEJANDRO JUAN MANUEL...", asimismo, deberá modificarse el número de "...D.N.I..." del señor Franco Eduardo POLTRONETTI, en su parte pertinente, donde dice: "...POLTRONETTI FRANCO EDUARDO.....DNI N° 35.537.926...", deberá decir: "...POLTRONETTI FRANCO EDUARDO.....DNIN° 32.537.926...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-
Expediente N° 900.727/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo de Desarrollo PC-2165, PC-2166, PC-2167, PC-2168 y PC-2169" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1126** con vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos prece-

dentos implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 412.054/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **HARENGUS S.A. -Planta de Procesamiento-** CUIT N° 30-57736497-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 062** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.196/JGM/09.-

RENOVAR a la **ODONTÓLOGA VANESA CLAUDIA BOEDA**, CUIT N° 27-21389134-6, la inscripción para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

O TÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 253** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la Dra. Vanesa Claudia Boeda.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.195/JGM/09.-

RENOVAR a la **ODONTÓLOGA CLAUDIA LILIANA DELIÉBANA** CUIT N° 27-14860662-0, la inscripción para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

O TÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 254** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la Dra. Claudia Liliana De Liébana.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.122/JGM/09.-

RENOVAR a la **ODONTÓLOGA GABRIELA RODRIGO** CUIT N° 27-25938442-2, la inscripción para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

O TÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 250** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la Dra. Gabriela Rodrigo.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 409.188/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **FARMACIA LA FRANCO S.R.L.** CUIT N° 30-64800918-2, sito en 9 de Julio N° 5 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

O TÓRGASE a la peticionante citada el **Certifi-**

cado Ambiental Anual N° 207 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.129/JGM/09.-

RENOVAR la inscripción a la **VETERINARIA CARINA SUSANA DUMANI** CUIT N° 27-29048229-7, para su "VETERINARIA FRANCA" sito en el Barrio Los Pinos casa N° 215 (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS-**.

O TÓRGASE a la Profesional citada el **Certificado Ambiental Anual N° 269** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la solicitante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.921/JGM/10.-

INSCRÍBASE a la Mg. Ing. en Recursos Naturales Renovables **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ CLARK** DNI N° 24.861.517, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 del mes de Mayo de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizarse sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.839/JGM/10.-

INSCRÍBASE a la empresa **BIOSUM S.R.L.** CUIT N° 30-71161085-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de

profesionales:
BIOL. LAURA ALICIA MADOERY D.N.I: 12.998.827
ANALISTA CRISTIAN FERNANDO FUENTES D.N.I: 27.352.036
LIC. ANA MARÍA RAIMONDO D.N.I: 13.655.514

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 03 del mes de Mayo de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 405.901/MEyOP/08.-

RENOVAR al Centro de **MEDICINA ESTÉTICA de Adelina Elizabeth Dacunte**, CUIT N° 27-20652346-3, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS-**.

O TÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 202** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 415.682/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **O RO PLATAS.A.** CUIT N° 30-70862541-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 176** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 03 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 405.380/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **TRANSECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 014** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y29** y las características peligrosas: **H4.1, H3 y H13**

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Mayo del año 2012.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. **Dominio: EFI 273**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064936, chasis N° 9BWBWE72594R400471.

2. **Dominio: EFI 251**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064817, chasis N° 9BWBWE72514R400299.

3. **Dominio: EMG 454**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6070352, chasis N° 9BWBWE72654R415730.

4. **Dominio: ECN 351**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2001, motor: N° 6043000, chasis N° 9BWX2VHP31R105352.

5. **Dominio: EPD 961**; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6-070771, chasis N° 9BWBWE72S74R416944.

6. **Dominio: EWP 642**, marca: Mercedes Benz, tipo: chasis con cabina, modelo: L 1634, año 2005, motor: N° 4769110806238, chasis N° 9BM6950245B419116.

7. **Dominio: ERJ 677**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: L1 634; Año 2005, Motor: N° 47697110787207, Chasis: N° 9BM69502458391826.

8. **Dominio: GZU 782**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: L-1620, Año: 2007, Chasis N° 9BM6950146B489561, Motor: N° 377983U0689456.

9. **Dominio: FXI 411**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 13.180, Año: 2006, Chasis: N° 9BWBWE72S47R704277, Motor: N° GIT097053.

10. **Dominio: HMJ 828**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 17220, Año: 2008, Chasis: N° 9BWC782T 68R83 3636, Motor: N° 36031016.

La empresa **TRANSECOLOGICA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del **Certificado Ambiental Anual**, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.625/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo de Desarrollo SPC-1161" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLO RATION AND PRODUCTION, INC.,** CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1127** con vigencia a partir del día 04 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 04 del mes de mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado el pozo, el esquema final, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de la línea de conducción del pozo deberá ser documentada mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra de respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.709/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CS-2277 y CS-2278" ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1128**, con vigencia a partir del día 04 del mes de Mayo del año 2011, operando su vencimiento el día 04 del mes de Mayo del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.-

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas, mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.623/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CS-2274, CS-2275 y CS-2276", ubicada en cercanía de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1129**, con vigencia a partir del día 04 del mes de Mayo del año 2011, operando su vencimiento el día 04 del mes de Mayo del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará su-

jeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.-

b) Se deberá cumplir con el compromiso asumido en la nota HESE gsj 1173-10-10.-

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.580/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo PC-2157, PC-2158, PC-2159 y PC-2160", ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1130**, con vigencia a partir del día 04 del mes de Mayo del año 2011, operando su vencimiento el día 04 del mes de Mayo del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.-

b) Se deberá cumplir con lo solicitado en Acta de Inspección N° 701/10.-

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal,

conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.757/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje gasoducto de vinculación entre Batería LH-12 y gasoducto existente proveniente de LH-2017", ubicada en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1131**, con vigencia a partir del día 04 del mes de mayo del año 2011, operando su vencimiento el día 04 del mes de mayo del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se recuerda que la prueba de hermeticidad del gasoducto deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta delegación, donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

b) Se deberá realizar y presentar el correspondiente monitoreo de obras, a fin de constatar posibles desvíos respecto de la EIA y requerimientos de esta Autoridad de Aplicación.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.552/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Secundaria WF LH-30", ubicada en Area Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1132**, con vigencia a partir del día 04 del mes de mayo del año 2011, operando su vencimiento el día 04 del mes de mayo del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, luego de la intervención de los Pozos, los esquemas de pozos convertidos, profundidad de los acuíferos dulces, el parte diario de la intervención, perfil CCL y CBI.-

b) Se deberá dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en Disp. 135-SMA-07 y presentar la información requerida y/o generada.

c) Presentar un monitoreo de las obras con el fin de constatar posibles desvíos respecto al EIA presentado.

d) Se recuerda que la puesta en funcionamiento de los pozos a convertir, queda supeditada a la realización y a los resultados de las pruebas de hermeticidad de casing, constatado por esta Autoridad de Aplicación.

e) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberá ser documentada mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 409.791/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **CHRISTENSEN RODER ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-57087625-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 231** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9 e Y12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 04 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.624/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo MS- 1002" ubicada en Meseta Sirven, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1133** con vigencia a partir del día 04 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 04 del mes de mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar

informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 404.386/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** CUIT N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual N° 245 como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 04 del mes de Mayo del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.369/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.** CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1134** correspondiente a la obra "Area El Valle 2 Pozos, EV 1259 y EV 1260" ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.828/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGEN-**

TINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC. CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1135** correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Modificación del tramo línea de conducción Pozo EH1121 (por emplazamiento o futura locación de pozo EH3234)" ubicada en Area El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento del día 05 del mes de Mayo del año 2013.-

Previo Pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.639/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos SPC-1165, SPC-1166, SPC-1167 y SPC-1168" ubicada en Area Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.** CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1136** con vigencia a partir del día 05 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 05 del mes de mayo del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.-

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.481/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.** CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de**

Impacto Ambiental N° 1137 correspondiente a la obra "Acondicionamiento de Gas de Consumo en Planta KK" ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 402.173/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, CUIT N° 30-99925497-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 273** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y6, Y8, Y9 e Y29**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 411.362/MEyOP/09.-

RENOVAR a la **DRA. MARIANA VALERIA BIBINI**, CUIT N° 27-24388565-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.-

OTORGASE a la Doctora citada el **Certificado Ambiental Anual N° 226** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.446/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa **TIMEXS.R.L.**, CUIT N° 30-70843310-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 328 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.096/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **EMCO S.R.L.** CUIT N° 30-71012366-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 255** como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 411.119/MEyOP/09.-

RENOVAR la inscripción de la empresa **LABSUR S.A.** CUIT N° 30-71063486-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 234** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 408.398/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **BTU S.A.** CUIT N° 30-59223889-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 108** como Generador Eventual de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y12**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 400.734/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PEIRO GREEN S.R.L.** CUIT 30-67374865-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 160** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, H3 y H11**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FZT 755, marca: Volkswagen; tipo: chasis c/ cabina; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T096179; Chasis: 9BWB72S37R700320.

2. Dominio: FZT 756, marca: Volkswagen; tipo: chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2007; Motor: 30567506; Chasis: 9BWC82T67R700236

3. Dominio: GDY 255, marca: Ford; tipo: chasis c/ cabina; modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: 30233418; Chasis: 9BFLF47906B036717.

La empresa **PEIRO GREEN S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO	SUPLEMENTO N° 4527
RESOLUCIONES	
0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087 - 0090 - 0097 - 0108 - 0550 - 0591 - 0592 - 0620 - 0669 - 0670 - 0711 - 0712 - 0713 - 0714 - 0716 - 00723 - 0734 - 0735 - 0736 - 0744 - 0745 - 0743 - 0755 - 0774 - 0775 - 0776 - 0799 - 0800 - 0801 - 0802/IDUV/11.-.....	Págs. 1/8
DISPOSICIONES	
117 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 149 - 150/SMA/11.-.....	Págs. 8/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4527 DE 12 PAGINAS**